

## AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES HAN SIDO COLOCADOS

AVISO DE COLOCACIÓN RESPECTO DE LA OFERTA PÚBLICA DE 70,000,000 (SETENTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES” O LOS “CERTIFICADOS”) CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO, QUE HA LLEVADO A CABO EL BANCO DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE COREA (THE EXPORT-IMPORT BANK OF KOREA).



BANCO DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE COREA

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA**  
**\$7,000,000,000.00**  
**(SIETE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

Los términos con mayúscula inicial y no definidos tendrán el significado que se les asigna en la sección “1.1 Glosario de Términos y Definiciones” del Documento de Información.

<b>Emisor:</b>	Banco de Exportaciones e Importaciones de Corea ( <i>The Export-Import Bank of Korea</i> ).
<b>Tipo de Emisión:</b>	Única.
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles a ser emitidos de conformidad con los Artículos 61, 62, 64 y demás disposiciones aplicables de la LMV.
<b>Clave de Pizarra:</b>	“KEXIM 19”
<b>Denominación:</b>	Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos.
<b>Valor Nominal:</b>	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por cada Certificado Bursátil.
<b>Precio de Colocación:</b>	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por cada Certificado Bursátil.
<b>Monto de la Emisión:</b>	\$7,000,000,000.00 (siete mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
<b>Número de Certificados Bursátiles:</b>	70,000,000 (setenta millones) Certificados Bursátiles.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:</b>	31 de julio de 2019.
<b>Fecha de Construcción del Libro:</b>	1 de agosto de 2019.
<b>Fecha de Cierre del Libro:</b>	1 de agosto de 2019.
<b>Fecha de la Emisión:</b>	8 de agosto de 2019.
<b>Fecha de Registro en la Bolsa:</b>	8 de agosto de 2019.
<b>Fecha de Liquidación:</b>	8 de agosto de 2019.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	30 de julio de 2026.
<b>Plazo de Vigencia de la Emisión:</b>	2,548 (dos mil quinientos cuarenta y ocho) días, equivalentes a 7 (siete) años.
<b>Recursos netos que obtendrá el Emisor con la colocación:</b>	\$6,954,000,000.00 (seis mil novecientos cincuenta y cuatro millones de Pesos 00/100 M.N.).
<b>Garantía:</b>	Los Certificados Bursátiles son quirografarios, y no contarán con garantía real o personal alguna, incluyendo cualquier garantía del Gobierno de la República de Corea.
<b>Obligaciones del Gobierno Coreano:</b>	El gobierno de la República de Corea apoya nuestras operaciones de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Exportación e Importación de Corea de 1969 ( <i>1969 Export-Import Act of Korea</i> ; según la misma sea modificada periódicamente, la “ <u>Ley KExim</u> ”). El Artículo 37 de la Ley KExim establece que “las pérdidas netas anuales de KExim deberán ser compensadas de manera anual contra sus reservas, y en caso de que dichas reservas fueran insuficientes, el gobierno coreano deberá proporcionar los fondos suficientes para cubrir dicho déficit”. Como consecuencia de la Ley KExim, el gobierno coreano es responsable, en el mayor de los casos, de nuestras operaciones y está legalmente obligado a reponer cualquier déficit que surja si nuestras reservas, que consisten en nuestros excedentes y partidas de excedentes de capital, son insuficientes para cubrir cualquiera de nuestras pérdidas netas anuales. A la luz de lo anterior, si no disponemos de fondos suficientes para realizar algún pago en virtud de cualquiera de nuestras obligaciones, incluidos los valores de deuda cubiertos por el Documento de Información, el gobierno coreano adoptará las medidas adecuadas, por ejemplo, mediante una aportación de capital, la asignación de fondos o la adopción de otras medidas que nos permitan efectuar dicho pago en el momento en que venza el plazo de pago. Sin embargo, las disposiciones del Artículo 37 no constituyen una garantía directa por parte del gobierno coreano de nuestras obligaciones, y las disposiciones de la Ley KExim, incluido el Artículo 37, pueden ser modificadas en cualquier momento por la Asamblea Nacional de la República de Corea.
<b>Calificación de los Certificados Bursátiles:</b>	HR Ratings de México, SA. de C.V. ha asignado la calificación HR AAA a los Certificados Bursátiles, la

cual significa que: “se consideran de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de sus obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio”. Moody’s de México, S.A. de C.V. ha asignado la calificación Aaa.mx a los Certificados Bursátiles, la cual significa que: “se consideran de la más alta calidad y están sujetas al riesgo crediticio mínimo.”

<b>Derechos que confieren los Certificados Bursátiles:</b>	Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por el Emisor al amparo de cada una de los Certificados Bursátiles, en los términos y condiciones que se establezcan en el título correspondiente.
<b>Intereses:</b>	A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa fija anual igual a 7.930% (siete punto novecientos treinta por ciento), que será calculado a partir de la fecha de emisión y que se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. Véase la sección “II. La Oferta – 2. Forma de Cálculo de los Intereses” del Documento de Información para un descripción del procedimiento de cálculo de Intereses.
<b>Periodicidad en el Pago de Intereses:</b>	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 182 (ciento ochenta y dos) días, en las fechas señaladas en el calendario contemplado en el título que documenta los Certificados Bursátiles, y que se reproducen en el Documento de Información o, si cualquiera de dichas fechas es un día inhábil, se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente.
<b>Tasa de Interés Bruto Anual:</b>	7.930% (siete punto novecientos treinta por ciento).
<b>Amortización de Principal:</b>	El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento.
<b>Amortización Anticipada:</b>	El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha de pago de intereses y hasta antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio por Certificado Bursátil igual a lo que sea mayor entre (1) el valor nominal de los Certificados Bursátiles, o (2) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días anteriores a la fecha programada para llevar a cabo la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, que sea proporcionado por el Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.
<b>Causas de Vencimiento Anticipado:</b>	El Emisor, a través del Representante Común, notificará a la Comisión, a la Bolsa y a S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Ineval”), y a los Tenedores, que ejerce el derecho a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles.
<b>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente en caso de que suceda cualquiera de las causas de vencimiento anticipado previstas en el título y que se reproducen en el Documento de Información.
<b>Depositorio:</b>	El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento o fecha de pago, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de Ineval ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. En caso de mora, cualquier pago que deba realizar el Emisor se hará a través de Ineval, en el domicilio señalado anteriormente o, de no ser posible efectuar el pago correspondiente a través de Ineval, directamente en las oficinas del Representante Común o, en su defecto en el domicilio del Emisor, ubicado en 38 Eunhaeng-ro, Yoengdeungpo-gu, Seúl 07242, República de Corea, precisamente en ese orden.
<b>Posibles Adquirentes:</b>	Ineval.
<b>Intermediarios Colocadores Líderes de la Oferta en México:</b>	Personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea y permita expresamente.
<b>Régimen Fiscal:</b>	HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC y Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
<b>Representante Común:</b>	A la fecha del presente Aviso, la tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales conforme a lo previsto en el artículo 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, conforme a lo previsto en el artículo 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles podrá modificarse a lo largo de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas aplicables a su situación particular. Somos residentes fiscales en la República de Corea y aún cuando en esta fecha no hay retenciones respecto de pagos al amparo de los Certificados Bursátiles, éstas pudieren existir en el futuro y ser deducidas de los pagos. No nos hemos obligado a pagar sumas adicionales respecto de impuestos de retención por lo que si éstas existieren en el futuro los pagos a los tenedores de los Certificados Bursátiles podrían verse disminuidos.
	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**Agente estructurador**

**Morgan Stanley**

Morgan Stanley México, Casa de Bolsa,  
S.A. de C.V.

**Intermediarios Colocadores**



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero HSBC

# Morgan Stanley

Morgan Stanley México, Casa de Bolsa,  
S.A. de C.V.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública se encuentran inscritos bajo el No. 3667-4.22-2019-001 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"). Los Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión se liquidarán en términos del contrato de colocación celebrado por el Emisor con Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V. y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC (los "Intermediarios Colocadores"). Los Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión podrán ser colocados en mercados distintos al de México conforme a la Regla 144A (*Rule 144A*) y la Regulación S (*Regulation S*) de la Ley de Valores de 1933 (*Securities Act of 1933*), así como de conformidad con las disposiciones aplicables en cada uno de los mercados respectivos y dichos Certificados Bursátiles se liquidarán en términos del contrato de colocación celebrado por el Emisor con Morgan Stanley & Co. LLC y HSBC Securities (USA) Inc. Los Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión podrán ser colocados fuera de México entre inversionistas extranjeros, a través de y mediante esfuerzos de venta que al efecto efectúen Morgan Stanley & Co. LLC y HSBC Securities (USA) Inc, mismas operaciones que podrán ser identificadas en una cuenta de Euroclear Bank, S.A./N.V., operador de Euroclear Clearance System Plc ("Euroclear"). Los derechos que deriven de los Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión que se encuentren en la cuenta de Euroclear podrán ejercerse a través de Banco S3 México, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien tendrá el carácter de custodio de Euroclear en Indeval.

**La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Aviso de Colocación con Fines Informativos ni en el Documento de Información, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.**

El presente Aviso de Colocación con Fines Informativos y el Documento de Información se encuentra disponible con los Intermediarios Colocadores y en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

Ciudad de México, México, a 2 de agosto de 2019.